



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

**Expediente: V-SS/2024/013683**

### **Memoria de contratación**

**Objeto del Contrato:** En virtud del art.99 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (En adelante LCSP), se hace necesaria la contratación del Servicio para la realización de los controles de emisiones atmosféricas a los focos contaminantes del Campus de Moncloa de la UCM.

El contrato no se divide en lotes ya que, de conformidad con el art 99.3.b) de la LCSP su división supondría un riesgo para la correcta ejecución, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes

#### **Justificación de la necesidad del Contrato:**

La Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, establece y fija la realización de inspecciones y mediciones en los focos emisores de sus puntos más contaminantes, con una periodicidad que depende de la categoría (A, B ó C) en la que se encuentra enclavada cada instalación dentro del Catálogo de Actividades potencialmente contaminadoras de la Atmósfera.

Entre todos focos emisores de humos con los que cuenta la Universidad, hay varios que por su importancia y envergadura, tienen ser objeto de medición este año 2024 cuando la instalación de calefacción a la que pertenecen se encuentre funcionando y los mismos estén lanzando gases de combustión a través de ellos; conforme a la Autorización Administrativa 28-APCA-2016/0009 otorgada por la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid al Campus de Moncloa de la UCM.

Ante esto, se hace necesario contratar el servicio con una Entidad de Inspección y Control Industrial acreditada para la realización de controles de emisiones atmosféricas en los siguientes focos objeto de medición:

- 6.1, 6.2 y 6.3 del Colegio Mayor Ximénez de Cisneros.
- 13.1, 13.2 y 13.3 de la Facultad de Veterinaria.
- 14.1 de la Facultad de Bellas Artes.
- 16.1 y 16.2 de la Residencia de Profesores.
- 26.1 del Edificio Fisac de la Facultad de Estadística.

Por los motivos expuestos y tal y como señala el art. 116.4.e) de la LCSP, el contrato cuya celebración se proyecta es idóneo y satisface las necesidades expuestas. Dada la falta de medios propios y la no conveniencia de ampliar éstos, procede efectuar la contratación externa de este servicio con empresa especializada en el mismo.

**Presupuesto:** El importe propuesto para la contratación, teniendo en cuenta las características y el precio calculado de las prestaciones a contratar, como requiere el art. 102 de la LCSP, es 2.628,00 euros (IVA excluido).

El sistema utilizado para la determinación de dicho importe, que constituye el presupuesto del contrato, de acuerdo con el artículo 102.4 de la LCSP, se ha obtenido, a tanto alzado, teniendo en cuenta el precio



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

general del mercado en el momento de fijar el presupuesto de licitación, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

El presupuesto de contratación es el siguiente:

<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>IVA (%)</b>	<b>TOTAL</b>
2.628,00 €	551,88 €	3.179,88 €

Imputación Presupuestaria:

<b>Clasificación Económica</b>	<b>Anualidad</b>	<b>Importe TOTAL</b>
G/2270600/6000	2024	3.179,88 €

En cuanto al **procedimiento para su adjudicación**, la contratación por procedimiento abierto simplificado sumario se ampara en lo previsto el artículo 159.6 de la Ley LCSP y todos los criterios de adjudicación serán evaluables mediante fórmulas.

Justificada su necesidad e idoneidad, así como el procedimiento a utilizar en la contratación, solicito se tramite el correspondiente expediente administrativo.